

LEY 5603

Construcción de un Dispensario de Vías Respiratorias en el Hospital de Quilmes

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Modifícase el Capítulo X, Rubro I, Item 149 de la Ley 5142 (Plan General de Trabajos Públicos) que quedará redactado en la siguiente forma: "Para obras de construcción, ampliaciones y reparaciones en el pabellón de aislamiento y su anexo consultorios externos de la Sociedad de Beneficencia Hospital de Quilmes, cedidos al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por convenio aprobado por decreto 21.424 de fecha 19 de setiembre de 1949.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de agosto del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

MARIO M. GOIZUETA.	JOSÉ L. PASSERINI.
<i>Dionisio Ondarra,</i>	<i>Alfredo Panelli,</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario del Senado.

Año del Libertador General San Martín.
La Plata, 20 de setiembre de 1950.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y "Boletín Oficial".

MERCANTE.
RAÚL A. MERCANTE.

Decreto Nº 19.584.

Registrada bajo el número cinco mil seiscientos tres (5603).

HÉCTOR E. MERCANTE.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a las comisiones de Obras Públicas y Salud Pública, págs. 1276 y 1358 (agosto 22 de 1950). Expídense las comisiones, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, págs. 1365, 1395 y 1502 (agosto 23 de 1950).

CAMARA DE SENADORES. — Entrada en revisión y destino a las comisiones de Higiene y Previsión Social y de Presupuesto y Hacienda, págs. 611 y 699 (agosto 24 de 1950). Despacho de comisiones y sanción definitiva, págs. 974 y 1084 (agosto 29 de 1950).